ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3397523 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVONNE CAICEDO GONZALEZ

CONSIDERACIONES:**1.** Que el 26 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue "*Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente*".**2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 10 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato electrónico de la referencia, lo cual ocurrió el 1 de febrero de 2022. **3.** Que IVONNE CAICEDO GONZALEZ con radicado 1-2022-003531 NIS: 2022-05-036468 de 3 de noviembre de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: por asuntos familiares no es posible atender. **4.** Que CARLOS ARTURO VALENCIA MONTOYA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.**5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive.**6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, quedara un saldo a favor del SENA de $ 3.900.000,00, que no se ejecutarán del compromiso presupuestal CRP-No.17922 de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 10 de noviembre de 2022 y no hasta el 10 de diciembre de 2022 como se había establecido. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia hasta el 10 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** conforme lo anterior las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 40.950.000,00
Valor adición o reducción del contrato	$ 650.000,00
Valor total del contrato	$ 40.300.000,00
Valor bruto pagado al contratista	$ 35.100.000,00
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 1.300.000,00
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 3.900.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17922 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de $ 3.900.000,00.**PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOPII, como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de

Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación

Revisó: Isabel cristina Lezama; apoyo jurídico